



**JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD. Barranquilla, dos, (02)
de noviembre de dos mil veintiuno (2021)**

Rad No. 080014053007-2019-00602-00

Proceso : EJECUTIVO MENOR CUANTIA
Demandante : BANCOOMEVA S.A
Demandado : SAUL ANTONIO CHARRIS BORELLY

INFORME SECRETARIAL:

Procedo por secretaría a practicar la liquidación de costas que se encuentra pendiente por realizar dentro del presente proceso, conforme lo previsto en el artículo 366, numeral 1º, del CGP, por lo que se liquidan así:

La secretaria,

CARMEN CECILIA CUETO CASTRO

LIQUIDACION DE COSTAS

Procedo a elaborar la liquidación de costas ordenada en el presente proceso así:

Agencias en derecho a favor de la parte demandante -----	\$	5.453.268
Guía No. 1107864 -----	\$	14.650
Guía No. 1117514 -----	\$	14.650
Guía No. 1134354 -----	\$	5.000
TOTAL LIQUIDACION DE COSTAS -----	\$	5.487.568

Asciende la anterior liquidación de costas a la suma de **CINCO MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS (\$5.487.568).**

CARMEN CECILIA CUETO CASTRO

SECRETARIA

Firmado Por:



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado Séptimo Civil Municipal de Oralidad de Barranquilla

SICGMA

Carmen Cecilia Cueto Castro
Secretario Municipal
Juzgado Municipal
Civil 007
Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

7a5b3210853b40e59b0ea755eb251f56280c9fba9435f4e3ad5ad5c027f1647c

Documento generado en 02/11/2021 04:13:35 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



**JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD. Barranquilla, dos, (02)
de noviembre de dos mil veintiuno (2021)**

Rad No. 080014053007-2019-00602-00

Proceso : EJECUTIVO MENOR CUANTIA
Demandante : BANCOOMEVA S.A
Demandado : SAUL ANTONIO CHARRIS BORELLY
Providencia : AUTO 02/11/2021 APRUEBA LIQUIDACION COSTAS

Conforme a lo dispuesto en el artículo 366 del C.G.P., y de conformidad con las actuaciones anteriores, por estar ajustada a la ley la liquidación realizada por secretaria, el Juzgado procede a ordenar su aprobación, en consecuencia el Juzgado,

RESUELVE

1.-Apruébese la liquidación de costas realizada por secretaria en todas sus partes, la cual asciende a CINCO MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS (\$5.487.568).

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

DILMA ESTELA CHEDRAUI RANGEL

JUEZ